

Consejos de certificación de especialidades

PELAYO VILAR PUIG*

Resumen

Se presenta una síntesis de los antecedentes históricos que dieron lugar al nacimiento de los consejos de certificación de especialidades en México. Se comentan las funciones que tiene la Academia Nacional de Medicina así como la relación que guarda con los consejos. Se presentan algunos datos estadísticos sobre los consejos avalados por la Academia, que hasta abril de 1992 agrupaban a 29,093 médicos en todo el país. Por último, se hace un breve comentario sobre el futuro de estas organizaciones en México y la influencia creciente que tendrán en la regulación del ejercicio de las especialidades.

PALABRAS CLAVE: CONSEJOS, ESPECIALIDADES MÉDICAS

Summary

A synthesis of the historical background of the councils for specialty certification in Mexico is presented. A comment is made on the role of the National Academy of Medicine and on its relation to the councils. Some statistical data are given on the councils endorsed by the Academy, which up to April 1992 grouped 29,093 physicians throughout the country. Finally, a brief comment is made on the future of these organizations in Mexico and the increasing influence they will exert on the regulation of specialized medical practice.

KEY WORDS: COUNCILS, MEDICAL SPECIALITIES

En medicina, la reglamentación del ejercicio profesional tiene antecedentes históricos muy antiguos; los hubo en Grecia, en la Roma imperial y durante la Edad Media. Más recientemente, dos han sido los sistemas de vigilancia del quehacer médico, uno es mediante las reglamentaciones creadas por el propio Estado como representante de la sociedad, y la otra es a través de los organismos creados por los propios médicos, quienes a lo largo del tiempo siempre se han mostrado muy capaces para crear mecanismos adecuados con el fin de proteger a la sociedad.

En los últimos tiempos, los mecanismos reguladores del ejercicio profesional del médico surgen de las universidades y de las sociedades médicas. Si bien las universidades reconocidas por el Estado otorgan un diploma que avala la capacidad del sujeto para ejercer la profesión médica, el nacimiento de las especialidades requirió, hace ya algunos años, que en países avanzados se crearan organismos reguladores. Entre los pioneros se encuentra el sistema británico. A través de los Colegios Reales se establecieron los mecanismos para examinar a los sujetos

* Servicio de Otorrinolaringología, Hospital Central Sur Pemex. Facultad de Medicina, UNAM.

que desean practicar una especialidad y le otorgan el diploma correspondiente; tanto el Estado como las instituciones privadas reconocen este documento como el único que permite al sujeto ejercer la especialidad. En los Estados Unidos y Canadá los sistemas son muy similares a través de los llamados *Boards* de especialidad.

La Academia Nacional de Medicina y su relación con los consejos de especialidad

En nuestro país tanto la Ley General de Salud como la de Profesiones son ambiguas en lo referente a las especialidades y resulta que, indistintamente, se puede tener un reconocimiento de una institución de salud o el de una universidad. No existe un organismo que regule la uniformidad de los programas, requisitos y calidad de la enseñanza de posgrado y mucho menos quien certifique los conocimientos y destrezas de los médicos para ejercer determinada especialidad y vigile su desarrollo profesional a futuro. Ante este vacío normativo y legal, surgieron los Consejos de Especialidad como respuesta del cuerpo médico para vigilar la buena práctica de la medicina en beneficio de la colectividad. El primer Consejo de Especialidad en México fue fundado por los médicos especialistas anatomopatólogos en 1963. La Academia Nacional de Medicina, en su calidad de consultora oficial del gobierno ejecutivo federal, y por su calidad jurídica, fuerza moral y antecedentes históricos, fue aceptada por todos los Consejos como el organismo normativo.

Funciones de la Academia Nacional de Medicina

Para establecer las líneas de trabajo y de relación con los Consejos de Especialidad, la Academia cuenta con un Comité de Certificación de Especialidades, que trabaja en forma exclusiva para tal propósito, integrado por el Vicepresidente y el Secretario General de la Corporación y seis académicos que periódicamente son renovados.

La primera tarea a la que se abocó este comité fue a la de publicar una declaratoria de principios cuya síntesis es la siguiente:

1. Los Consejos deben estar destinados en forma exclusiva a evaluar los conocimientos y destrezas necesarios para ejercer una especialidad médica y reconocer a quienes los poseen.
2. Los Consejos deben certificar los estudios de todos los individuos que, llenando los requisitos, lo solicitan voluntariamente; así como recertificar, si así lo contemplan sus estatutos.
3. Los Consejos deben establecerse en forma exclusiva en las áreas de la medicina en que existe directa o indirectamente el acto médico; es decir, que haya enfermos que requieran ayuda de un médico para aliviar sus padecimientos.

tamente el acto médico; es decir, que haya enfermos que requieran ayuda de un médico para aliviar sus padecimientos.

4. La Academia dictaminará sobre la creación de consejos de nuevas especialidades.

Simultáneamente se elaboraron los requisitos que deben llenar los Consejos de Certificación de Especialidades aprobándose los que a continuación se anotan:

1. Los Consejos deberán estar integrados exclusivamente por Médicos Cirujanos de la Especialidad, que constituyan un grupo representativo de todas las áreas geográficas del país y de las diferentes instituciones de salud.
2. Habrá un solo Consejo para cada especialidad médica.
3. El Consejo tendrá como objetivos exclusivos:
 - a) Establecer los requisitos mínimos para la formación de los especialistas de la rama correspondiente, con objeto de asegurar la calidad de los servicios que prestan.
 - b) Certificar a los especialistas que lo soliciten voluntariamente y que llenen los requisitos mínimos de formación establecidos.
 - c) Conocer los programas de adiestramiento, asegurándose de que llenen los requisitos para la formación del especialista.
 - d) Evaluar y sancionar programas de educación continua para los especialistas.
 - e) No será función de los Consejos la organización de programas de enseñanza, como cursos, seminarios u otras actividades científicas.
4. Los Consejos deberán tener mecanismos adecuados para la renovación de sus miembros, que aseguren la representatividad de todos los especialistas agrupados en ellos.
5. Desde el momento que un Consejo solicite el reconocimiento de idoneidad a la Academia Nacional de Medicina, acepta cumplir con el reglamento establecido por la Academia para este fin.
6. Son obligaciones de los Consejos:
 - a) Solicitar por escrito ante la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Medicina la revisión del proyecto de estatutos. Una vez aprobados, se entregará a la Academia un ejemplar de los mismos y una copia del acta notarial constitutiva.
 - b) Presentar la información adicional que solicite el Comité de Certificación de Especialidades Médicas de la Academia Nacional de Medicina.
 - c) Someter ante la Academia para su aprobación, las características detalladas de los exámenes para certificación de especialistas.
 - d) Rendir anualmente al Comité de Certificación de Especialidades Médicas un informe de las actividades.

des que incluya: la lista de los especialistas certificados, las fechas de los exámenes, los resultados de las elecciones de los nuevos miembros del Consejo, y los nombres y firmas de quienes deban suscribir los certificados de especialista.

- e) Aceptar en el seno del Consejo un representante de la Academia Nacional de Medicina, nombrado por la Mesa Directiva.
 - f) Presentar ante el Comité, para su aprobación, los reglamentos para recertificación de especialistas.
7. La idoneidad de los Consejos deberá referendarse cada cinco años.
8. Cuando un consejo reconocido deje de cumplir con los requisitos establecidos por este reglamento, el Comité de Certificación de Especialidades Médicas recomendará ante la Directiva de la Academia que se le retire el reconocimiento.

Los Consejos en cifras

Existen actualmente 42 Consejos de Especialidad en México, fundados entre febrero de 1963 y abril de 1992, que agrupan a 29,093 médicos especialistas certificados (Figuras 1, 2 y 3; Cuadro 1).

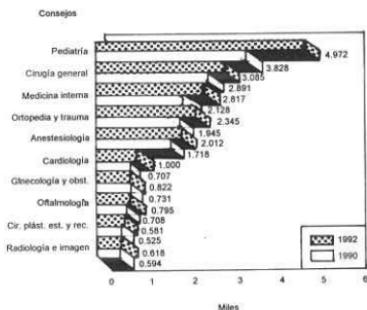


Fig. 1. Los 10 consejos médicos con mayor número de médicos certificados. Estos 10 consejos agrupan 70% del total de médicos certificados.

Perspectivas a futuro de los Consejos

Al margen del reconocimiento tácito o legal de los Consejos de Especialidad, se ha visto en estas tres décadas una consolidación interna de estas agrupaciones y una aceptación cada vez mayor por parte de la comunidad médica y

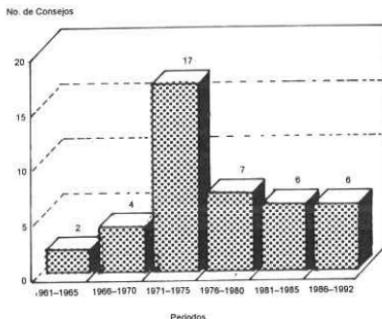


Fig. 2. Distribución de los consejos médicos según el año de fundación. El número de consejos en la actualidad es de 42.

Nota. Información hasta abril de 1992.

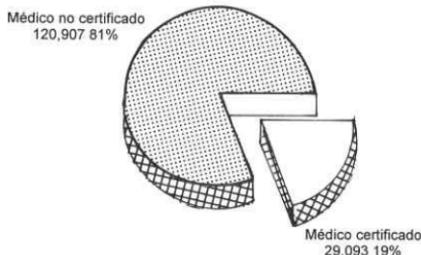


Fig. 3. Número de médicos certificados en los consejos médicos. Número de médicos registrados en la Dirección General de Profesiones 168,859; se piensa que están en activo 150,000, cifra sobre la cual se calcula el número de certificados.

Nota: Información hasta abril de 1992.

de las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, de suerte que en muchos hospitales se condiciona el ingreso de los especialistas a que tengan el certificado del consejo correspondiente. Esta tendencia va en constante aumento y todo parece indicar que así seguirá, fortaleciendo cada vez más a estas instituciones.

Por último, se deben buscar mecanismos de información al público sobre cuáles son los propósitos y alcances de los consejos y los beneficios que tiene para el paciente, que el médico especialista esté certificado.

CUADRO 1. Consejos de especialidad en México

NOMBRE DEL CONSEJO	FECHA DE FUNDACION	NUMERO DE CERTIFICADOS		No. TOTAL DE CERTIFICADOS	No. TOTAL DE CERTIFICADOS
		HASTA NOV. 90	HASTA ABRIL 92	22,467 - NOV. 90 % CORRESP.	29,093 ABRIL 92 % CORRESP.
CON. MEX. DE ANESTESIOLOGIA	18-VI-1973	1718	2012	7.67%	6.9 %
CON. MEX. DE ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	30-VIII-1984	136	138	0.61%	0.47%
CON. MEX. DE MEDICOS ANATOMOPATOLOGOS	13-II-1963	484	526	2.16%	1.80%
CON. MEX. DE AUDIOLOGIA, FONIATRIA Y COMUNICACION HUMANA	30-VIII-1984	131	159	0.58%	0.54%
CON. MEX. DE CARDIOLOGIA	26-I-1978	707	1000	3.16%	3.4 %
CON. MEX. DE CIRUGIA GENERAL	19-XI-1977	2691	3085	12.02%	10.5 %
CON. MEX. DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	IV-1982		168		0.57%
CON. MEX. DE CIRUGIA NEUROLOGIA	27-IV-1965	210	263	0.94%	0.90%
CON. MEX. DE CIRUGIA PEDIATRICA	14-VIII-1976	383	464	1.71%	1.59%
CON. MEX. DE CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	18-XII-1968	525	661	2.34%	2.27%
CON. NAL. DE CIR. DE TORAX	7-III-1975	73	79	0.33%	0.27%
CON. MEX. DE DERMATOLOGIA	26-II-1974	396	432	1.77%	1.48%
CON. MEX. DE ELECTROENCEFALOGRAFIA Y NEUROFISIOLOGIA CLINICA	21-III-1968	33	33	0.15%	0.11%
CON. MEX. DE ENDOCRINOLOGIA	3-VII-1974	209	254	0.93%	0.87%
CON. MEX. DE ESPECIALISTAS EN ENFERMEDADES DEL COLON Y RECTO	3-III-1975	82	82	0.37%	0.28%
CON. MEX. DE GASTROENTEROLOGIA	8-VIII-1979	385	591	1.72%	2.03%
CON. NAL. DE ESPECIALISTAS EN GENETICA HUMANA	1977	130	131	0.58%	0.45%
CON. MEX. DE GERIATRIA	21-X-1983		76		0.26%
CON. MEX. DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1-XII-1971	731	822	3.26%	2.82%
CON. MEX. DE HEMATOLOGIA	29-XI-1985	195	195	0.87%	0.67%
CON. NAL. DE INFECTOLOGIA	17-VIII-1981	147	154	0.66%	0.52%
CON. NAL. DE INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGIA	16-X-1973	70	97	0.31%	0.33%

CUADRO 1. Continuación

NOMBRE DEL CONSEJO	FECHA DE FUNDACION	NUMERO DE CERTIFICADOS		No. TOTAL DE CERTIFICADOS	No. TOTAL DE CERTIFICADOS
		HASTA NOV. 90	HASTA ABRIL 92	22,467 - NOV. 90 % CORRESP.	29,093 ABRIL 92 % CORRESP.
CON. MEX. DE MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA	10-X-1986	328	328	1.46%	1.12%
CON. MEX. DE CERTIFICACION EN MEDICINA FAMILIAR	14-XI-1987	372	497	1.66%	0.34%
CON. MEX. DE MEDICINA INTERNA DE MEXICO	30-IV-1976	2128	2617	9.50%	8.99%
CON. MEX. DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE	27-IX-1990	46	250	0.20%	0.85%
CON. MEX. DE MEDICINA DE REHABILITACION	24-II-1973	312	333	1.39%	1.14%
CON. MEX. DE CERTIFICACION EN MEDICINA DEL TRABAJO	17-IV-1985	313	328	1.40%	1.12%
CON. MEX. DE MEDICOS NUCLEARES	11-IV-1973	70	82	0.31%	0.28%
CON. MEX. DE NEFROLOGIA	4-IX-1985	75	113	0.33%	0.38%
CON. NAL. DE NEUMOLOGIA	9-XI-1972	360	403	1.61%	1.38%
CON. MEX. DE NEUROLOGIA	6-VIII-1971	276	380	1.23%	1.30%
CON. MEX. DE OFTALMOLOGIA	19-XI-1974	706	795	3.15%	2.73%
CON. MEX. DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	27-IX-1973	1945	2345	8.68%	8.06%
CON. MEX. DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	3-III-1970	414	545	1.85%	1.87%
CON. MEX. DE PATOLOGIA CLINICA	22-III-1974	222	244	0.98%	0.83%
CON. MEX. DE CERT. EN PEDIATRIA	21-VII-1980	3628	6475	16.20%	22.2 %
CON. MEX. DE PSIQUIATRIA	8-VI-1972	526	554	2.35%	1.90%
CON. MEX. DE RADIOLOGIA E IMAGEN	29-XI-1974	534	618	2.38%	2.12%
CON. MEX. DE CERT. EN RADIOTERAPIA	28-V-1987	104	120	0.46%	0.41%
CON. MEX. DE REUMATOLOGIA	14-XII-1972	246	286	1.10%	0.98%
CON. MEX. DE UROLOGIA	2-IX-1968	358	358	1.60%	1.23%
TOTAL: 42		22,467	29,093	100%	100%
		6,626	(29.4%)		